



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 14 de Enero de 2025

NÚM. 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

CONVOCATORIA

AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE PERSONAS QUE SERÁ PROPUESTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR (A) DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA.

La Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 24, 25 y 37, párrafo primero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 14 y 56, fracción VII, de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 17, 18, fracciones I, V y VI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en lo establecido en los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado el 14 de diciembre 2023.

CONVOCA

A las y los ciudadanos que cumplan con el perfil del puesto y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, que estén interesados en participar en el proceso de selección para integrar la terna de personas que serán propuestas al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para ocupar el cargo de **Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos**, de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Sistema, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los aspectos generales. El desarrollo del proceso de selección se encontrará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuya dirección se encuentra a cargo de la Secretaria Técnica de la misma.

La Secretaría Ejecutiva, así como las y los aspirantes en el proceso de selección, deberán

sujetarse a lo establecido en la presente Convocatoria y en los **Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, publicados en la Décima Primera Sección, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 14 de diciembre 2023.

SEGUNDA. Del perfil del puesto y remuneración. El perfil del puesto para el cargo de **Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos**, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra en los **Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, publicados en la Décima Primera Sección, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 14 de diciembre 2023.

Asimismo, la remuneración mensual bruta para dicho puesto es de \$45,179.79 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 79/100 m.n.).

TERCERA. De los requisitos que deben reunir las y los aspirantes. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán cubrir los requisitos siguientes:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Poseer título y cédula profesional expedidos legalmente, del nivel y en el área del conocimiento que corresponda al cargo por el que se participa, de acuerdo con el perfil de puesto.
3. Contar con conocimientos o experiencia profesional verificable en las áreas que correspondan al cargo, conforme al perfil de puesto, que le permitan el pleno desempeño de las funciones.
4. No estar inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, a nivel municipal, estatal o federal, ni removida por causa grave de algún cargo del sector público o privado.
5. Contar con los requisitos establecidos en el perfil del puesto que corresponda.
6. Acreditar los requisitos documentales, y entrevistas que formen parte del proceso de selección en el que participe.

CUARTA. De la documentación comprobatoria. Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro al proceso de selección, en el formato que estará disponible en el siguiente enlace: <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/convocatoriadireccionjuridica/>, debiendo ser requisitado con todos los datos que se soliciten, de manera electrónica y con firma autógrafa.
2. Copia certificada del acta de nacimiento, reciente.
3. Copia cotejada ante notario público de la credencial para votar vigente (anverso y reverso).
4. Copia cotejada ante notario público de título y cédula profesional, con la que haga constar que está facultado para ejercer como Licenciado (a) en Derecho, con una antigüedad mínima de cinco años.
5. Y, en su caso, copia cotejada ante notario público de título y cédula profesional de nivel posgrado en derecho.
6. Currículum vitae actualizado, elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el formato determinado por la Secretaría Ejecutiva que estará disponible en el sitio web <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/convocatoriadireccionjuridica/>; el cual deberá contener entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico personal, estudios realizados, trayectoria profesional, laboral, académica, docente, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe en el momento del registro. Debiendo agregar copia simple de la documentación que lo soporte.
7. Resumen curricular para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados.
8. Una fotografía reciente tamaño infantil, a color.
9. Original de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor de tres meses.
10. Dos cartas de recomendación laboral con firma autógrafa de quien la emite, en las que conste el número de teléfono y correo electrónico de quien la expide.
11. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido

condenada (o) por ningún delito, salvo que hubiese sido por delito culposo.

12. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido destituida (o) del servicio público o privado.
13. Certificado de no inhabilitación, expedido por la Secretaría de Contraloría, con el que se acredite no estar inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal.
14. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información proporcionada, así como aquella que llegue a proporcionar es veraz y los documentos presentados son auténticos.
15. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad, de cualquier parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, con las personas titulares integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.
16. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión que se encuentre ejerciendo, en caso de ser designada(o) como Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva.
17. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en la que manifieste la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.
18. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
19. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que manifieste que en caso de ser seleccionado para integrar la terna de personas a ocupar el cargo de **Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos**, acepta que sean públicos los documentos que integran el expediente de su proceso de selección, salvo los datos personales.
20. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que manifieste que en caso de ser designada (o) en el cargo, tendrá su residencia en el municipio de Morelia, Michoacán.

La Secretaría Ejecutiva podrá realizar la devolución de los documentos que sean presentados por las personas aspirantes que no hayan sido designadas en el cargo por el Órgano de Gobierno de la propia Secretaría, previo escrito de devolución que se presente ante la misma.

QUINTA. De los documentos de identificación de las y los aspirantes. Durante las etapas del proceso de selección, las y los aspirantes podrán identificarse únicamente con el original de alguno de los siguientes documentos vigentes:

- a) Credencial para votar; y,
- b) Pasaporte.

SEXTA. De las notificaciones. Todas las notificaciones a las y los aspirantes se harán mediante el sitio web de la Secretaría Ejecutiva www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx, salvo aquéllas que deban realizarse también de manera personal, mismas que se harán a través del correo electrónico que él o la aspirante señale en su solicitud de registro y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que si las personas aspirantes no lo hacen dentro de las veinticuatro horas posteriores, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. De las fases y etapas del proceso de selección. El proceso de selección se desarrollará en tres fases, mismas que se compondrán de distintas etapas, las cuales consistirán en lo siguiente:

PRIMERA FASE

La primera fase del proceso de selección consistirá en lo siguiente:

OCTAVA. De la publicación y difusión de la Convocatoria. La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento oficial. Asimismo, se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y sus resultados, conforme a las obligaciones de esta Secretaría Ejecutiva en cuanto sujeto obligado y de conformidad con el artículo 35, fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. También, para su difusión se publicará en el sitio web <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/convocatoriadireccionjuridica/>

NOVENA. Registro de las personas aspirantes y recepción de documentos. Las personas interesadas deberán realizar su registro de aspiración a participar en el proceso de selección, en la fecha señalada en el calendario previsto en la base VIGÉSIMA CUARTA. El registro deberá realizarse en línea, a través del siguiente enlace: <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/convocatoriadireccionjuridica/>

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el perfil de puesto, así como en la presente Convocatoria, serán registradas como aspirantes a ocupar la titularidad de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Recibida la solicitud con firma autógrafa y los documentos señalados en la base CUARTA, la Secretaría Ejecutiva emitirá un acuse de recibo, asignando un número de folio con el cual se identificarán en todas las etapas; asimismo en el acuse se hará la referencia genérica de los documentos que se entregan.

El acuse de recibo de documentación tendrá como único propósito hacer constar la solicitud de registro para la participación en el proceso de selección y la recepción de los documentos, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. Es responsabilidad de las y los aspirantes la veracidad y autenticidad de sus datos personales, así como el perfil curricular que declaren al registrarse; una vez realizado el registro no es posible modificar datos contenidos en la solicitud, ni adjuntar documentos o sustituir los entregados.

DÉCIMA. De la publicación de la lista de las personas que presentaron solicitud de registro. En la fecha señalada en el calendario previsto en la base VIGÉSIMA CUARTA la Secretaría Ejecutiva publicará la lista de las personas que presentaron solicitud de registro al Proceso de Selección, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMA PRIMERA. De la verificación de documentos y revisión curricular. La Secretaría Ejecutiva verificará que las y los aspirantes cumplan en tiempo y forma con todos los documentos requeridos en la presente Convocatoria; así como con el cumplimiento de los requisitos correspondientes señalados en la presente, y en el perfil de puesto mediante la revisión curricular. La falta de alguno de estos requisitos o documentos, su presentación en forma distinta a la establecida o su presentación fuera de tiempo será motivo para tener como no registrado(a) a la o el aspirante.

DÉCIMA SEGUNDA. De la publicación de la lista de las y los aspirantes admitidos a la segunda fase del proceso de selección. La Secretaría Ejecutiva publicará la lista con los números de folios de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos y que en consecuencia son admitidos a la segunda fase. La lista se publicará en la fecha que se establece en el calendario previsto en la base VIGÉSIMA CUARTA, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva y tendrá efectos de notificación para todas y todos los aspirantes. La publicación de la lista también tendrá efectos de notificación a las personas que no aparezcan en ésta sobre la no admisión a la segunda fase del Proceso de Selección, con independencia de que puedan comparecer a la Secretaría Ejecutiva a conocer los motivos de tal determinación.

SEGUNDA FASE

La segunda fase del proceso de selección comprende lo siguiente:

DÉCIMA TERCERA. Del examen de conocimientos. Las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la Convocatoria tendrán derecho a la aplicación del examen de conocimientos, en el cual se implementarán mecanismos de confidencialidad, control y registro del personal que participe en dichas actividades. Asimismo, se garantizará que quienes evalúen el examen no conozcan la identidad de la persona aspirante, para lo cual se establecerá el sistema de folios.

El examen se aplicará en línea por lo que los aspirantes deberán contar con equipo tecnológico con acceso a internet (computadora o laptop), así como con conexión estable. Estos elementos serán responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes.

El link de acceso al examen de conocimientos estará disponible en la fecha y hora establecida en el calendario, a través del siguiente enlace: <https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/convocatoriadireccionjuridica/>

La lista de calificaciones se publicará en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva, conforme al calendario contenido en la presente convocatoria. Los resultados serán presentados con los folios de participación.

DÉCIMA CUARTA. De las entrevistas. El calendario que contenga la lista con la fecha, hora y los números de folios de las y los aspirantes que se presentarán a entrevista, se publicará el día señalado en el calendario de actividades señalado en la base VIGÉSIMA CUARTA, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva y tendrá efectos de notificación para todas y todos los aspirantes, a la aplicación de las entrevistas.

La entrevista de la o el aspirante tendrá una ponderación del 25% en la calificación final. El resultado se obtendrá de promediar el puntaje otorgado por cada persona entrevistadora. Esta etapa consistirá en identificar que el perfil de la persona aspirante se apegue a los principios rectores del servicio público que prevé el Código de Ética de la propia Secretaría Ejecutiva, y cuente con las competencias indispensables para determinar su idoneidad para desempeñar el cargo, así como en determinar las aportaciones que pudiera realizar al Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMA QUINTA. De la aplicación de las entrevistas. Las entrevistas se realizarán de manera individual y estarán a cargo de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las entrevistas se realizarán en la fecha señalada en el calendario a que se refiere la base VIGÉSIMA CUARTA, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en Casa Mata, número 1286, de la Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. El horario que a cada aspirante le corresponda, se dará a conocer mediante publicación en la página web de la Secretaría.

Los aspirantes deberán asistir puntualmente el día señalado en el calendario a que se refiere la base VIGÉSIMA CUARTA y en el horario que se les indique, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía o pasaporte, para acreditar su identidad, y presentar el folio otorgado.

La Secretaría Ejecutiva podrá modificar la hora, fecha y sede de la aplicación por causas justificadas o de fuerza mayor, lo que deberá publicar en su sitio web, además de comunicarlo a las y los aspirantes a través de correo electrónico, salvo esta circunstancia, los términos serán inamovibles y no se aplicarán entrevistas extemporáneas.

DÉCIMA SEXTA. De las calificaciones finales. La calificación final de cada uno de las y los aspirantes se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos bajo la ponderación siguiente:

- a) Formación Académica: 20 puntos;
- b) Experiencia Laboral: 20 puntos;
- c) Experiencia Directiva: 5 puntos;
- d) Experiencia en materias relacionadas con acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, auditoría, control interno o fiscalización: 10;
- e) Examen de conocimientos: 20 puntos; y,
- f) Entrevista: 25 puntos.

Total: 100 puntos

DÉCIMA SÉPTIMA. De la publicación de lista de calificaciones finales. La lista de calificaciones finales se publicará por número de folio de las y los aspirantes, el día señalado en el Calendario contenido en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

TERCERA FASE

Constituyen la tercera fase del proceso de selección las etapas siguientes:

DÉCIMA OCTAVA. De la conformación de terna de personas al cargo. La Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva **conformará la terna de personas al cargo de Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos**, que propondrá al Órgano de Gobierno de la misma, para la designación correspondiente. La terna se conformará eligiendo a los tres folios de las y los aspirantes que obtuvieron las calificaciones más altas de los resultados finales. En caso de que exista empate en las calificaciones se tomarán en cuenta los criterios de desempate que se establecen en la base DÉCIMA NOVENA. Cuando no sea posible conformar la terna porque no se cuente con tres personas aspirantes que hayan cumplido el procedimiento y los requisitos del Concurso, la Secretaría Técnica podrá integrar la propuesta con una o dos personas. La lista con los nombres de las personas que integran la terna o propuesta se publicará en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMA NOVENA. De los criterios de desempate. En caso de que existan dos o más personas aspirantes que hayan obtenido la misma calificación final, se utilizarán los criterios de desempate en el orden siguiente:

- a) La mayor experiencia en la materia de que se trate; y,
- b) El grado académico más alto.

VIGÉSIMA. De las causas de descalificación. Son causas de descalificación de las y los aspirantes las que se señalan en el artículo 36 de los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado el 14 de diciembre 2023.

VIGÉSIMA PRIMERA. De los casos no previstos. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría Técnica de

la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Los resultados de este proceso de selección serán inapelables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. De la transparencia. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y por los demás medios que determine la Secretaria Técnica, en los términos establecidos en la presente Convocatoria. La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

VIGÉSIMA TERCERA. De la conformidad de las y los aspirantes. La presentación de la solicitud de registro implica necesariamente que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección y la normatividad que lo rige, así como su expresa conformidad con los mismos.

VIGÉSIMA CUARTA. Del calendario de actividades. Los plazos y etapas para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Registro de aspirantes a participar en proceso de selección	27, 28 y 29 de enero de 2025	Hasta las 16:00 horas del 29 de enero
Publicación de lista de aspirantes	29 de enero de 2025	18:00 a 20:00 horas
Entrega de documentos	30 de enero de 2025	De las 09:00 a las 16:00 horas
Publicación de la Lista de personas aspirantes aceptadas para la segunda fase	30 de enero de 2025	18:00 a 20:00 horas
Aplicación de examen de conocimientos	31 de enero de 2025	De las 09:00 a las 11:00 horas; sin prórroga de tiempo
Publicación de calificaciones del examen de conocimientos y de horarios para la realización de entrevistas	3 de febrero de 2025	No aplica
Aplicación de entrevistas	4 de febrero de 2025	Se publicará la hora en que deberá presentarse a la entrevista
Publicación de calificaciones de las entrevistas	4 de febrero de 2025	No aplica
Publicación de resultados finales	5 de febrero de 2025	No aplica

A T E N T A M E N T E

DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
(Firmado)